

Bogotá, D.C.
(543)

Señores:
VECINOS DEL BARRIO GRANADA
PM0392763@GMAIL.COM
Ciudad

Asunto: Respuesta derecho de petición
Referencia: Radicado Orfeo No. 20265410006372

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Cordial Saludo,

La Alcaldía Local de San Cristóbal de conformidad con la Ley 1755 de 2015 y el artículo 23 de la Constitución Política, se permite dar respuesta a los radicados de la referencia, en el que solicita:

“(...) Comendidamente los abajo firmantes, nos dirigimos a ustedes con el fin de poner en su conocimiento las actividades que el Sr. Juan García Duran, realiza poniendo en riesgo tanto su integridad física como la de los vecinos y las viviendas aledañas de este sector. (...)”

En relación con el asunto, le informamos que la Alcaldía Local, en coordinación con la Policía Nacional y la Secretaría de Gobierno, realizó una visita de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) al establecimiento mencionado el día 16 de marzo de 2026 (véanse imágenes anexas). Se constató que en el lugar señalado no se encontró ningún establecimiento de comercio es importante resaltar que corresponde a zona urbana, evidenciándose la inexistencia de actividad económica o comercial en el sitio inspeccionado al momento de la diligencia.

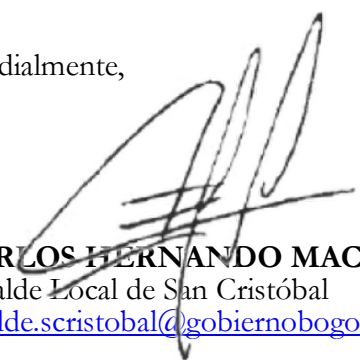


Registro fotográfico operativo IVC 16 marzo de 2026

Por lo tanto, al no existir actividad comercial en la mencionada dirección, no es procedente adelantar actuaciones administrativas relacionadas con el ejercicio del comercio en este sitio.

De esta forma damos respuesta a su petición no sin antes recordarle que trabajamos en equipo con la institucionalidad y la ciudadanía para hacer de la localidad de San Cristóbal un territorio de oportunidades

Cordialmente,


CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA

Alcalde Local de San Cristóbal

alcalde.sancristobal@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Yurley Liliana Hurtado León –CPS 786-2026

Revisó: Cristian Sneider Porras Gómez- CPS-612-2026

Revisó: Cindy Stefany Heredia Leguizamón - CPS- 300 – 2026